

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 257543103002202000111-01
DEMANDANTE: JHON JAVIER BELLO VALCERO
DEMANDADO: CONSATEL BROTHER SAS
FECHA DE LA SENTENCIA: VEINTITRES (23) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023)
DECISION: MODIFICA PACIALMENTE
MAGISTRADO PONENTE: MARTHA RUTH OSPINA GAITAN

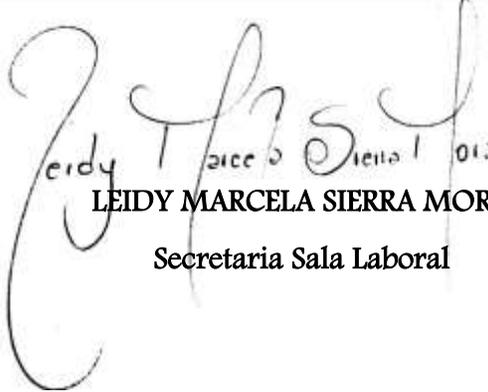
Primero: Modificar parcialmente el numeral segundo de la sentencia apelada, para en su lugar determinar que la condena a favor del demandante Jhon Jaiver Bello Valcero por indemnización de perjuicios morales asciende a 100 smlmv y por daño en la vida de relación a 60 smlmv, conforme la parte motiva de esta providencia. Los demás apartes del precitado numeral se mantienen incólumes.

Segundo: Modificar parcialmente el numeral cuarto del fallo apelado, para en su lugar determinar que la condena a favor de la demandante María Cristina Valcero por indemnización por daños morales asciende a 30 smlmv, de conformidad con la parte considerativa de esta providencia. Los demás apartes del precitado numeral se mantienen incólumes.

Tercero: Modificar parcialmente el numeral quinto de la sentencia apelada, para en su lugar determinar que la condena a favor de la demandante Lenid Jasbleidi Bello Valcero por indemnización por daños morales asciende a 15 smlmv, de conformidad con la parte considerativa de esta providencia. Los demás apartes del precitado numeral se mantienen incólumes.

Cuarto: Confirmar en lo demás la sentencia apelada.

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil hoy 24/11/2023 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 24/11/2023 , a las 5: 00 p. m.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral